



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXV

Morelia, Mich., Viernes 22 de Julio de 2016

NUM. 17

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 25.00 del día

\$ 33.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

ADICIÓN AL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2012, MEDIANTE EL CUAL SE HABILITA COMO NOTIFICADORES A PERSONAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.

El que suscribe, **ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 111, 112, 113, 114 y 123 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 4°, 6°, 7° y 9° del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 2°, 4° párrafo segundo, 11, 14 fracción I, 49 fracciones I y V, y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 25 fracción I, 32 y 33 fracción III del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; y, 13, 14, 16 y 17 fracción X del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 25 de octubre del año 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo (al que en adelante se referirá como el **POE**), el Acuerdo Administrativo, mediante el cual se Habilita como Notificadores a Personal de las Diferentes Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, quienes han sido investidos de fe pública para la práctica de notificaciones en los actos y/o procedimientos administrativos, que por razón de competencia le corresponda a este Honorable Ayuntamiento de Morelia.

SEGUNDO. Que el día 14 de febrero del 2014, se publicó en la Tercera Sección del **POE**, el Addendum y Modificación al Acuerdo en mención, derivado de los constantes cambios de personal que se dio en las diferentes Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que se habilitó a más personal para contribuir con la función de notificadores.

TERCERO. Que con la finalidad de que el personal que se ha incorporado recientemente sea habilitado para realizar labores de notificación, dentro de los procedimientos que se tramitan en la Contraloría Municipal, acorde a lo establecido en los artículos 89 fracción I, 90, 91, 92 fracción I, 93 y 94 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en correlación con el artículo 16 penúltimo párrafo de la Ley de

Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán; se emite la siguiente:

ADICIÓN AL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2012, MEDIANTE EL CUAL SE HABILITA COMO NOTIFICADORES A PERSONAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.

PRIMERO. La presente Adición al Acuerdo Administrativo de fecha 25 de octubre del 2012, mediante el cual se Habilita como Notificadores a Personal de las Diferentes Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, tiene por objeto habilitar para realizar labores de notificación, al personal que se ha incorporado recientemente a la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. Derivado de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento de Morelia, autoriza habilitar de manera adicional, para realizar labores de notificación dentro de los procedimientos que se tramiten en la Contraloría Municipal, al siguiente personal:

1. Arteaga Avila Indira Guadalupe, Auditor «B».
2. Campos Morfin Alejandra, Auditor «B».
3. Gallegos Contreras Yaron Alfredo, Auditor «B».
4. Hernández Reyna Miriam Jaasiel, Jefe del Departamento de Responsabilidad de los Servidores Públicos.
5. Luna Celis Ivana Marissa, Auditor «B».
6. Peña Cortés Andrés, Auditor «B».
7. Torres Román Cesar Ulises, Auditor «B».

TERCERO. Se deja intocado los demás aspectos del Acuerdo Administrativo de fecha 25 de octubre del 2012, mediante el cual se Habilita como Notificadores a Personal de las Diferentes

Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, así como el Addendum y Modificación al mismo.

CUARTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en términos del artículo 9 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 145 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, ordene la publicación de la presente Modificación, en el POE, para su observancia.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. La presente Adición al Acuerdo Administrativo, mediante el cual se Habilita como Notificadores a Personal de las Diferentes Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, de fecha 25 de Octubre del 2012 dos mil doce, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el POE.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento de la presente Adición al Acuerdo Administrativo en cuestión, al Titular de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, para el efecto de que el personal a su cargo ejerza las funciones de notificadores.

TERCERO. Se autoriza al Secretario de Administración del Ayuntamiento de Morelia, para que por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, en el término de 5 cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente, emitan la identificación que acredite a cada uno de los notificadores habilitados, debiendo asentar además en la misma, el cargo que desempeñan.

Morelia, Michoacán, a 14 de junio de 2016.

A T E N T A M E N T E

ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL